

Primera Sesión Ordinaria
del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona 2021-2024.

Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones celebrada el día 22 de
Octubre de 2021.

Villa Corona Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 22 de octubre de 2021, en las instalaciones del Auditorio Municipal Luis Donaldo Colosio, con domicilio en la calle Juárez número 12, en Villa Corona, Jalisco; se celebra Sesión ordinaria de Instalación y asuntos varios del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, numeral de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<<Presidente Municipal>> Buenas tardes a todos, agradecerles su presencia y voluntad de participar en este Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024, donde las principales funciones son: Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y demás disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. Pero lo más importante es que el dinero del presupuesto, se maneje con transparencia y eficacia, teniendo como objetivo

Cecilia Lugo

José María P.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

A. Sánchez

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

mejorar los servicios públicos, que por ley estamos obligados a brindar a los habitantes de este Municipio.

De igual forma hago de su conocimiento la estructura del Comité de Adquisiciones:

- 1.- Presidente de la Comisión de Adquisiciones.
- 2.- 10 vocales. <<con derecho de voz y voto<<
- 3.- Secretario Técnico. << sin derecho a voto<<
- 4.- Titular del Órgano Interno de Control. << sin derecho a voto<<

Hacer también una aclaración, que la ley establece excepcionalmente, en aquellos entes públicos municipales en cuya demarcación geográfica no exista representación de las organizaciones empresariales, el comité se integrará con los representantes del sector privado, invariablemente en la proporción señalada por el artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<<Presidente Municipal<<Le pediría Secretario de lectura al primer punto del orden del día.

<< Secretario técnico>>Punto número uno del Orden del día. - Lista de Asistencia: Se procede a nombrar lista de asistencia, de conformidad con el artículo 25, numeral 1 y 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios; por lo que les pediría por favor al escuchar su nombre digan presente.

Estando presentes los Integrantes con voz y voto:

1.-Presidente del Comité de Adquisiciones.

Ing. Armando Sención Guzmán.

Presidente Municipal de Villa Corona Jalisco.

2.- Encargada de la Hacienda Municipal de Villa Corona.

Contadora Julia Virgen Ojeda.

(Secretaría de la Hacienda Pública, o su homologo).

3.- Oficial Mayor del Municipio de Villa Corona.

Lic. Saúl Arturo López Vázquez.

(Secretaría de Administración, o su homólogo).

4.- Director de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Villa Corona.

Lic. Jesús Alejandro Valle Virgen.

(Secretaría de Desarrollo Económico, o su homólogo).

5.- Director de Ecología y Desarrollo Rural del Municipio de Villa Corona.

José Guadalupe Jiménez Cruz.

(Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o su homólogo).

Armando Sención Guzmán

a. Sención Guzmán

Jesús Valle Virgen

6.- Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Corona.

Lic. Fernando Darel Guardado González.

(Consejería Jurídica, o su homologo).

7.- Representante del Comercio y Turismo de Villa Corona, Jalisco.

Hugo Francisco Hernández Sedano.

(Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara).

8.-Lic. Rafael Jaime Torres Ramos.

Director General del Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V.

(Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco).

9.- Representante del Sector Agropecuario de Villa Corona, Jalisco.

Andrés Gutiérrez Ortiz.

(Un representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario).

10.- Regidor del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco.

Adriana Sánchez Rodríguez.

(Confederación Patronal de la República Mexicana).

11.- Regidor del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco.

María del Rosario Maciel Jiménez.

(Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente).

Cecilia Cruz

Estando presentes los Integrantes con voz, pero sin derecho a voto:

María del Rosario Maciel Jiménez

Secretario Técnico: Lic. Pablo López Moreno. (Con voz y sin derecho a voto).

Titular del órgano Interno de Control: Contador Daniel Valle Paredes. (Con voz y sin derecho a voto).

<< Secretario técnico>> le informo presidente que se encuentran presente 10 de los integrantes con voz y voto.

<< Secretario técnico>>le informo presidente que los integrantes con derecho a voz, el suscrito y el Titular del órgano Interno de Control se encuentran presentes, por lo que le informo q existe quórum legal para sesionar.

<<Presidente Municipal>>Punto número dos del orden del día - **declaración de quórum.** -Se declara que existe quórum legal requerido para sesionar válidamente a las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del 22 de octubre de 2021.

<<Presidente Municipal>>Para desahogar esta sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones Municipales, me permito proponer el siguiente orden del Día, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 30 fracción II, el cuál solicito al Secretario de cuanta del mismo, por lo que se procede a dar inicio a esta sesión bajo el siguiente orden del día:

Carol-Luis

Daniel Valle P.

A Sánchez R.

- I.- Registro de Asistencia.
- II.- Declaración de Quórum.
- III.- Aprobación del orden del día.

IV.-Integración del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024.

- V.-Asuntos Varios.
- VI.-Clausura de la sesión.

<<Presidente Municipal>>En votación económica, les solicito sea aprobado el orden del día, de conformidad con el artículo 30 fracción II; siendo la votación de la siguiente manera:

Aprobado por unanimidad de votos

<<Presidente Municipal>>Secretario técnico, le pediría de lectura al cuarto punto del orden del día.

<< Secretario técnico>>con gusto Presidente, el cuarto punto del orden del día es el siguiente: **Integración del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024.**

<<Presidente Municipal<<Se informa a las personas que fueron convocadas el día de hoy, es para efectos de **INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024**, el cual queda conformado de la siguiente forma:

Vocales con derecho de voz y voto:

1.-Presidente del Comité de Adquisiciones.

Ing. Armando Sención Guzmán.

Presidente Municipal de Villa Corona Jalisco.

2.- Encargada de la Hacienda Municipal de Villa Corona.

Contadora Julia Virgen Ojeda.

(Secretaría de la Hacienda Pública, o su homologo).

3.- Oficial Mayor del Municipio de Villa Corona.

Lic. Saúl Arturo López Vázquez.

(Secretaría de Administración, o su homólogo).

4.- Director de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Villa Corona.

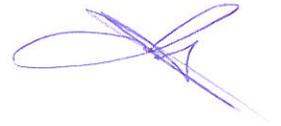
Lic. Jesús Alejandro Valle Virgen.

(Secretaría de Desarrollo Económico, o su homólogo).

5.- Director de Ecología y Desarrollo Rural del Municipio de Villa Corona.

José Guadalupe Jiménez Cruz.

(Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o su homólogo).



6.- Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Corona.

Lic. Fernando Darel Guardado González.

(Consejería Jurídica, o su homologado).



7.- Representante del Comercio y Turismo de Villa Corona, Jalisco.

Hugo Francisco Hernández Sedano.

(Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara).



8.-Lic. Rafael Jaime Torres Ramos.

Director General del Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V.

(Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco).



9.- Representante del Sector Agropecuario de Villa Corona, Jalisco.

Andrés Gutiérrez Ortiz.

(Un representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario).



10.- Regidor del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco.

Adriana Sánchez Rodríguez.

(Confederación Patronal de la República Mexicana).



11.- Regidor del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco.

María del Rosario Maciel Jiménez.



María del Rosario Maciel Jiménez



(Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente).

De igual forma queda integrado solo con derecho a Voz.

Secretario Técnico: Pablo López Moreno. (con voz y sin derecho a voto).

Titular del órgano Interno de Control: Daniel Valle Paredes. (con voz y sin derecho a voto).

Lo anterior con fundamento en el artículo 25 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<<Presidente Municipal>>le pediría secretario, recabar los correos electrónicos, números de teléfono y domicilios de los integrantes, una vez hecho lo anterior le pediría secretario ponga a consideración el punto número cuatro del orden del día que es: se apruebe Integración del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024.

<< Secretario técnico>>de acuerdo presidente, quiero informarle que hace 5 minutos se incorporo una persona más del Comité de Adquisiciones, por lo que hay once de once integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, les pediría quienes estén de acuerdo en que se apruebe la

Carranza

A. Sánchez

Daniel Valle Paredes

Integración del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024, lo manifieste levantando la mano.

<< Secretario técnico>>Le informo Presidente que el punto cuarto del orden del día se aprobó con 11 votos a favor de once integrantes, por lo que **queda legalmente**

integrado el Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024.

<<Presidente Municipal<<le pediría Secretario de lectura al quinto punto del orden del día.

<< Secretario técnico>>con gusto presidente el quinto punto del orden del día, asuntos varios:

<<Presidente Municipal<<Comentarle a los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024, que el Síndico Municipal, desde que inicio la entrega recepción me ha informado que existen: 65 sesenta y cinco juicios laborales aproximadamente más los que puedan aparecer, teniendo a la fecha 20 juicios laborales con requerimiento inmediato de pago por parte de los tribunales, además que con fecha 01 de octubre 2021, nos fue notificado un cumplimiento de sentencia

Carlos Lugo

[Firma]

Juan Carlos V. R.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

A. Sánchez

[Firma]

[Firma]

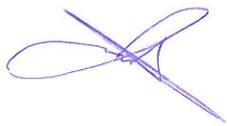
[Firma]

[Firma]



ordenado por el Juez Federal Decimoquinto de Distrito En Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, dando un plazo de 3 días para pagar la cantidad de \$615,669.30, que de no cumplir con el pago se turnaría a la Suprema Corte de Justicia o al Tribunal Colegiado correspondiente, para efecto de abrir el incidente de incumplimiento de la sentencia del Juicio de Amparo 1500/2018, teniendo como consecuencia la destitución y consignación ante el Ministerio Público Federal, del Suscrito Presidente, Síndico y Regidores de esta actual administración, por incumplimiento de la sentencia dictada por un Juez Federal, por lo que desde el primer día de mi Administración, hemos atendido este caso en particular, se acudió a los Juzgados de Distrito, para poder Platicar con el Juez Federal, donde nos atendió personal de ese juzgado, quienes manifestaron que el Municipio ha incumplido más de 13 veces para realizar el pago desde el año 2020, por lo que ya no hay tiempo más que dar al municipio, para que realice el pago, se investigo el tema y resulta que en noviembre de 2018, la administración saliente, despidió a un elemento de policía sin realizar los procedimientos correspondientes y debido a sus omisiones en cuestiones jurídicas, el municipio tiene que pagar por sus errores, seguimos analizando los expedientes que dejo el Síndico saliente, nos encontramos a la fecha de esta sesión que existen pendiente de pago inmediato en laudos la cantidad de \$5,329.910.05, por lo que ha existido una irresponsabilidad de la administración saliente, en su momento se presentaron las denuncias, por todas las omisiones y acciones que realizaron en diversos procedimientos legales, como les comento eso es lo que llevamos revisado a la fecha, también se han tenido audiencias de reinstalación, todavía nos quedan algunos días para realizar observaciones de la entrega recepción; con todo lo anterior y ser

un tema de urgencia y prioritario, pongo a consideración de este Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, Jalisco; se realice la Adjudicación Directa de un Contrato de Prestación de Servicios Legales, en lo siguientes términos:



>>PRESIDENTE<<Le pediría de lectura al procedimiento Secretario...

<<Secretario>>Con gusto Presidente:

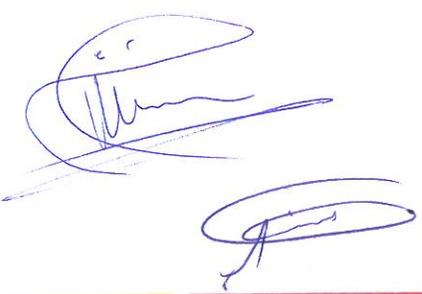
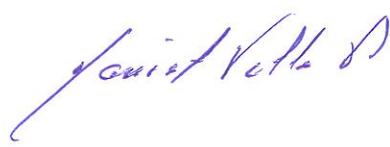
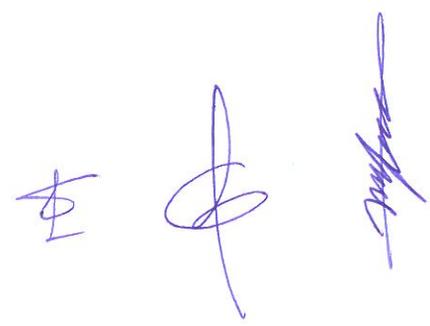
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONFORME A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 47 numeral 2, así como lo establecido en el artículo 73 fracción III y IV, 74 numerales 1,3, todos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su artículo 99, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.




RESULTANDO Y CONSIDERANDO

PRIMERA:

A).- Que de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco y en su fracción IV que a la letra dice:

Artículo 73.

III.-Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

IV.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

B).- Que de acuerdo al Artículo 74 Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que en sus numerales a la letra dice:

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las

Carrizosa

José V. P.

contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

2. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

C). – Que de acuerdo al Artículo 99 del Reglamento de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 99. Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;

Carranza Carranza

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

SEGUNDA:

Que de acuerdo a los tiempos para poder realizar la defensa de los asuntos legales y no ser posible llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley de Compras gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 de su Reglamento, el suscrito Presidente Municipal en mi calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones para la Administración 2021-2024, pongo a consideración de los integrantes del Comité el proceso de Adjudicación Directa y excepciones a la licitación pública por los motivos antes expuestos:

TERCERA:

Por lo que con fundamento en el artículo 47 numeral 2, así como lo establecido en el artículo 73 fracción III, IV, 74 numerales 1,3, todos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del

Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que en base a lo anterior el Proceso de selección del Proveedor, lo pongo a consideración en virtud de lo siguiente:

Dado los antecedentes señalados, así como lo establecido en el artículo 47 numeral 2, así como lo establecido en el artículo 73 fracción III y IV, 74 numerales 1,3, todos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Suscrito Presidente y a petición del Síndico quien solicito desde el primer día de la Administración 2021-2024, apoyo jurídico externo en materia Laboral, debido a que no existe una Dirección Jurídica o Departamento Jurídico, que lleve la defensa de los intereses del municipio, petición que es de gran urgencia, a la cual me sumo y por ello, pongo a consideración del Pleno del Comité se seleccione al proveedor Abogado Eduardo Rodríguez Aguilera, para que de manera inmediata, una vez que se firme el Contrato de Prestación de Servicios Legales, inicie los procedimientos correspondientes para la defensa del municipio y se apersona en los juicios laborales, administrativos y de amparo que tienen que ver con las cuestiones laborales ya que los cumplimientos de las sentencia se encuentran con termino, los procedimientos siguen avanzando, con fechas de desahogo de audiencias, por lo que es de suma urgencia comparezca a defender los intereses del municipio de Villa Corona, Jalisco.

Carranza

[Signature]

A. Sánchez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

De manera que en apego y con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 73, fracción III, IV y 74 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y

[Signature]
[Signature]

José Luis P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a la Adjudicación Directa en términos de la Ley en comento y se le adjudica a el Abogado Eduardo Rodríguez Aguilera, con RFC-ROAE6307037P3, por un monto total de \$35,000 treinta y cinco mil pesos mensuales mas IVA, más los gastos que se generen, iniciando el pago a partir del 30 de octubre de 2021, hasta el 29 de septiembre de 2024, para efecto de llevar a cabo la defensa del Municipio de Villa Corona.

<<Presidente>>Se pone a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, para la Administración 2021-2024, se apruebe el proceso de Adjudicación Directa, y se **Adjudica el Contrato de Prestación de Servicios legales** al Abogado Eduardo Rodríguez Aguilera, con RFC- ROAE6307037P3, por un monto total de \$35,000 treinta y cinco mil pesos mensuales más IVA, más los gastos que se generen, iniciando el pago a partir del 30 de octubre de 2021, hasta el 29 de septiembre de 2024, para efecto de llevar a cabo la defensa del Municipio de Villa Corona, con fundamento en los artículos artículo 47 numeral 2, así como lo establecido en el artículo 73 fracción III y IV, 74 numerales 1,3, todos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; le pediría Secretario someta a votación este punto de asuntos varios.

<< Secretario técnico>>de acuerdo presidente, les pediría quien este de acuerdo en que se apruebe el proceso de **Adjudicación Directa, y se adjudica**

Carla Cantos

[Handwritten signature]

A Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juanis de la P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

el contrato de prestación de servicios legales al Abogado Eduardo Rodríguez Aguilera, con RFC- ROAE6307037P3, por un monto total de \$35,000 treinta y cinco mil pesos mensuales mas IVA, más los gastos que se generen, iniciando el pago a partir del 30 de octubre de 2021, hasta el 29 de septiembre de 2024, para efecto de llevar a cabo la defensa del Municipio de Villa Corona, con fundamento en los artículos artículo 47 numeral 2, así como lo establecido en el artículo 73 fracción III y IV, 74 numerales 1,3, todos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; la manifieste levantado su mano.

<< Secretario técnico>> le informo presidente que este punto se aprobó por 11 votos a favor de los 11 integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio de Villa Corona, de la Administración 2021-2024.

<<Presidente Municipal>>al no existir asuntos varios que tratar, le pediría secretario de lectura al último punto del orden del día.

<< Secretario técnico>>con gusto presidente el último punto del orden del día es la clausura de la sesión.

<<Presidente Municipal>>no habiendo más asuntos que tratar y visto lo anterior, se da por concluida la presente sesión ordinaria siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 22 de octubre de 2021, levantándose la presente acta para constancia y validez de los acuerdos que

Cecilia Cuatrecasas

Jenifer Villa P.

en ella se tomaron, la cual suscriben los que en ella intervinieron y los que quisieron hacerlo de conformidad al artículo 32 fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO.



1.-Presidente del Comité de Adquisiciones.

Ing. Armando Sención Guzmán.

Presidente Municipal de Villa Corona Jalisco.

2.- Encargada de la Hacienda Municipal de Villa Corona.

Contadora Julia Virgen Ojeda.

(Secretaría de la Hacienda Pública, o su homologo).

3.- Oficial Mayor del Municipio de Villa Corona.

Lic. Saúl Arturo López Vázquez.

(Secretaría de Administración, o su homólogo).

4.- Director de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Villa Corona.

Lic. Jesús Alejandro Valle Virgen.

(Secretaría de Desarrollo Económico, o su homólogo).

5.- Director de Ecología y Desarrollo Rural del Municipio de Villa Corona.

José Guadalupe Jiménez Cruz.

(Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o su homólogo).

6.- Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Corona.

Lic. Fernando Darel Guardado González.

(Consejería Jurídica, o su homólogo).

7.- Representante del Comercio y Turismo de Villa Corona, Jalisco.

Hugo Francisco Hernández Sedano.

(Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara).

Carranza

Hugo Francisco Hernández Sedano

Jesús Valle

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



8.-Lic. Rafael Jaime Torres Ramos.

Director General del Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V.
(Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco).

9.- Representante del Sector Agropecuario de Villa Corona, Jalisco.

Andrés Gutiérrez Ortiz.

(Un representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario).

10.- Regidor del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco.

Adriana Sánchez Rodríguez.

(Confederación Patronal de la República Mexicana).

11.- Regidor del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco.

María del Rosario Maciel Jiménez.

(Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente).

INTEGRANTES SOLO CON VO



Secretario Técnico: Lic. Pablo López Moreno

Titular del órgano Interno de Control: Contador Daniel Valle Paredes.